

Hé aquí el texto íntegro de la Ley citada:

DECRETO N° VII

El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica,

—CONSIDERANDO: que los tratamientos honoríficos dados a las corporaciones y empleados públicos no se avienen con la sencillez que requieren las formas republicanas.

DECRETA

Art. único.— Quedan abolidos tales tratamientos y derogadas las leyes que los establecieron.

Al Poder Ejecutivo.—Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, a los diez y nueve días del mes de mayo de mil ochocientos ochenta y seis.

A. Esquivel, Presidente; A. Venegas, Secretario; Máximo Fernández, Secretario.

Palacio Presidencial, San José, a veinte de mayo de mil ochocientos ochenta y seis. Ejecútese. Bernardo Soto, El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.—Carlos Durán".

*Alfonso Jiménez Rojas*

17 Junio 1936.

De "

Hoy hemos tenido el honor de recibir al laborador don Elías, y nosotros ha sido mi deber decirle el que nos conmovió al volver a nuestro país, te de las veces haciéndote *traditore*.

—Me pregunta cómo se realizó la obra realizada por el Dr. Elías. Debo decirle que para mí el problema es un problema mundial de la República. Yo quiero otro y las cosas que tengo la mía y es un acuerdo con las de propósito de mezarlos estadistas se e combatirlos precisa cuando se es uno de gobierno nuevo organización de las procedido hasta es que se ha hecho. Y a mi juicio, estas proyecciones sociales. Tomemos por ejemplo donde salen los madolece esa instit